



# Resolución Directoral Ejecutiva

**N° 240-2022-MTC/34**

Lima, 18 de noviembre de 2022

**VISTOS**, el Informe N° 0079-2022-MTC/34.08 de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado; el Memorando N° 598-2022-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Hoja de Ruta N° I-475901-2022; el Informe N° 410-2022-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adelante el Proyecto Especial; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, se establece entre las nuevas funciones del Proyecto Especial las siguientes: “ a) Planificar, ejecutar, dirigir y verificar acciones e inversiones para la gestión, mantenimiento, operación, saneamiento físico legal, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019, en el marco de la normatividad vigente”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2022-MTC/34 del 08 de febrero de 2022, se aprueba el documento denominado “Plan Maestro de la Villa Panamericana” del Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; el cual tiene como objetivos generales, sentar las bases para el desarrollo sostenible de la Villa Panamericana en sus más de 40 hectáreas, logrando un sector de tejido urbano integrado con su entorno que cuente con vivienda, usos mixtos, espacios públicos y servicios para la población de Lima Sur;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado pone a conocimiento el estado de la gestión de los inmuebles de la villa panamericana, las acciones diseñadas para la implementación del Plan Maestro de la Villa Panamericana, y recomienda la conformación de un equipo de trabajo para su implementación;

Que, con Memorando N° 598-2022-MTC/34.01.09 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que la participación de las Unidades Funcionales del Proyecto Especial se debe efectuar en el marco de sus competencias, conforme al Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se modifica la definición de equipo de trabajo, siendo la siguiente: “corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su



Firmado digitalmente por:  
CABRERA QUEVEDO Melissa  
Lizzet FAU 20800378059 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2022 14:05:33-0500



Firmado digitalmente por:  
DIAZ ARRUE Prospero  
Otoniel FAU 20800378059 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/11/2022 15:13:42-0500



Firmado digitalmente por:  
GASPAR MARCA Chou  
Dionicio FAU 20800378059 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2022 14:28:15-0500

conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos”;

Que, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Proyecto Especial, y como tal es responsable de su dirección y administración; asimismo, el literal g) del artículo 8 establece que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de “expedir resoluciones en materia de su competencia”;

De conformidad, con el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatoria; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 10-2022-MTC/34 que aprueba “Plan Maestro de la Villa Panamericana; y la Resolución Ministerial N° 320-2019 MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Crear el equipo de trabajo a cargo de elaborar la propuesta normativa que permita la disposición de los inmuebles de la Villa Panamericana, siendo conformado por los siguientes:

- Jefa/e de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado. (Presidente)
- Director/a de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva. (miembro)
- Jefa/e de la Oficina de Administración (miembro)
- Jefa/e de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. (miembro)
- Jefa/e de la Oficina de Asesoría Jurídica. (miembro)

La designación de las/los representantes de cada una de las precitadas Unidades Funcionales será comunicado a la Secretaría Ejecutiva mediante memorándum, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El equipo de trabajo creado en el Artículo 1 de la presente resolución, debe informar los avances de la propuesta normativa, cada quince (15) días, hasta la culminación de la misma.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la resolución a las unidades funcionales señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**PROSPERO OTONIEL DÍAZ ARRÚE**

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y  
Parapanamericanos



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ ARRUE Prospero  
Otoniel FAU 20600378059 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/11/2022 15:13:59-0500



Firmado digitalmente por:  
GASPAR MARCA Chou  
Dionicio FAU 20600378059 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2022 14:26:51-0500

Firmado digitalmente por:  
CABRERA QUEVEDO Melissa  
Lizet FAU 20600378059 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2022 14:05:42-0500

